

Senado de la Nación

Secretaría

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RSA-0075 / 16

Buenos Aires, 16 FEB 2016

VISTO:

Los Expedientes Administrativos HSN-1211/2007, HSN-635/2013, HSN-3670/2014, HSN-4320/2014, HSN-5601/2014, HSN-2053/2015, HSN-2054/2015 y HSN-4230/2015, los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, la Resolución DR-1388/2002 y la RSA-332/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los expedientes señalados en el visto, el Señor Senador de la Nación, Dr. Carlos Saúl MENEM, solicitó la celebración de Contratos de Locación de Servicios con los Señores Héctor Hugo LEDESMA, D.N.I. N° 8.477.478; Silvia Ramona BRIZUELA, D.N.I. N° 20.613.477; Alejandro Marcelo COLACILLI, D.N.I. N° 29.799.794; Marta Beatriz FERNANDEZ, D.N.I. N° 4.716.679; José Luis DIEZ, D.N.I. N° 6.075.082; Luciana Paola CACIA, D.N.I. N° 25.558.090; Leandro Agustín CHAMORRO, D.N.I. N° 27.498.453; y Adriana Patricia FRÍAS, D.N.I. N° 17.444.902; para prestar servicios en su Despacho.

Que, la Dirección de Administración de Personal elaboró los informes correspondientes.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, en el ejercicio de funciones inherentes a la organización de este H. Cuerpo y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación de Servicios.

Que, la RSA-332/04 establece el procedimiento que deberá cumplirse para la formalización de los Contratos de Locación de Servicios a celebrar en el ámbito del H. Senado de la Nación.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, is written over the bottom right portion of the text.

RSA-0075 / 16

Que, el presente se dicta conforme a los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, y a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación-.

POR ELLO:

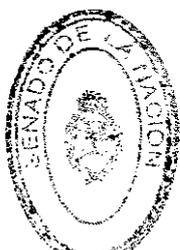
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
H. SENADO DE LA NACION**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorícese a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con los Señores Alejandro Marcelo COLACILLI, C.U.I.L. N° 20-29799794-8; Luciana Paola CACIA, C.U.I.L N° 27-25558090-1 y Marta Beatriz FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-04716679-4, con destino al Despacho del Señor Senador de la Nación, Dr. Carlos Saúl MENEM, a partir del día 01 de enero de 2016 y hasta el día 30 de junio de 2016, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorícese a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con el Señor José Luis DIEZ, C.U.I.L. N° 20-06075082-4, con destino al Despacho del Señor Senador de la Nación, Dr. Carlos Saúl MENEM, a partir del día 01 de enero de 2016 y hasta el día 30 de junio de 2016, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-).

ARTICULO 3°.- Autorícese a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con el Señor Leandro Agustín CHAMORRO, C.U.I.L. N° 20-27498453-9, con destino al Despacho del Señor Senador de la Nación, Dr. Carlos Saúl MENEM, a partir del día 01 de enero de 2016 y hasta el día 30 de junio de 2016, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).



A handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of the Secretary of Administration.

RSA-0075 / 16

ARTICULO 4°.- Autorícese a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con los Señores Héctor Hugo LEDESMA, C.U.I.L. N° 20-08477478-3, Silvia Ramona BRIZUELA, C.U.I.L. N° 27-20613477-7 y Adriana Patricia FRÍAS, C.U.I.L. N° 27-17444902-9, con destino al Despacho del Señor Senador de la Nación, Dr. Carlos Saúl MENEM, a partir del día 01 de enero de 2016 y hasta el día 30 de junio de 2016, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.):

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto del H. Senado de la Nación.

ARTICULO 6°.- Notifíquese al Señor Senador de la Nación, Dr. Carlos Saúl MENEM, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

